

En la Oficina de Información y Respuestas (en adelante OIR) del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

I. Que el día diez del mes y del año que transcurre, se recibió vía el correo electrónico institucional, la solicitud de información pública con Ref. 160-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: "1. Pensión social al adulto mayor: a. Número de beneficiarios totales desagregados por año desde 2009 hasta julio de 2023 y desagregado por todos los programas de entrega de pensiones sociales a los adultos mayores implementados hasta la fecha: i. Pensión Básica Universal Rural. ii. Pensión Básica Universal Urbana. iii. Pensión Básica Solidaria por Vejez. iv. Pensión a los veteranos de guerra. Nota: Necesito la desagregación por programa para poder comprender la evolución de los diversos programas de pensión social. Es por ello por lo que necesito conocer, por ejemplo, los beneficiarios de la Pensión Básica Universal Rural y los beneficiarios de la Pensión Básica Universal Urbana, en lugar de un consolidado de ambos programas. Necesito los datos por cada programa. b. Fuente de financiamiento de cada programa desde el año 2009 a julio de 2023 desagregado por año. Me interesa saber en qué proporción el financiamiento del programa ha dependido del presupuesto general de la nación o de la cooperación internacional si es el caso. c. Monto de la pensión individual en el periodo de 2009 a julio de 2023 para todos los programas de pensión social. 2. Programas de pensión social al adulto mayor en el periodo presidencial actual (2019-2024): a. Un plan o documento oficial que describa la política de pensión a los adultos mayores en el periodo presidencial del señor Nayib Bukele, b. Última memoria de labores publicada del Ministerio de Desarrollo Local".

III. Que, en fecha del catorce del mismo mes y año que transcurre y con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), la unidad administrativa facultada informaron a esta OIR, lo siguiente: "(...) remito la información estadística disponible relacionado a los requerimientos del numeral uno: literales i. al iv., con la consideración que del año dos mil veintidós en función



del convenio suscrito con la Dirección Nacional de Obra Municipal, se facultó al MINDEL la atención relacionada a los programas sociales, por lo que únicamente se remiten los datos estadísticos de los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés, ampliando que el dato estadístico correspondiente al año 2023 es con lo que se cerró el año 2022.

| i. PROGRAMA DE PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL RURAL | |
|---|---------------|
| AÑO | PARTICIPANTES |
| 2022 | 4,387 |
| 2023 (DATOS A JULIO DE 2023) | 4,387 |

| ii. PROGRAMA DE PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL URBANO | |
|---|---------------|
| AÑO | PARTICIPANTES |
| 2022 | 4,658 |
| 2023 (DATOS A JULIO DE 2023) | 4,658 |

| iii. PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA | | |
|--|----------------|---------------|
| AÑ | 0 | PARTICIPANTES |
| 202 | 22 | 27,737 |
| 2023 (DATOS A | JULIO DE 2023) | 27,737 |

- iv. Pensión a los veteranos de guerra: se informa que como MINDEL, no se administra el programa social indicado.
- b. Fuente de financiamiento de cada programa desde el año 2009 a julio de 2023 desagregado por año. Me interesa saber en qué proporción el financiamiento del programa ha dependido del presupuesto general de la nación o de la cooperación internacional si es el caso: Se informa que lo requerido se encuentra disponible en el portal de transparencia institucional, en el ítem de información oficiosa



denominado Presupuestos bajo el vínculo electrónico siguiente: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mindel/documents/presupuesto-actual

- c. Monto de la pensión individual en el periodo de 2009 a julio de 2023 para todos los programas de pensión social: El monto para los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés es de \$50.00 mensuales para cada participante.
- 2. Programas de pensión social al adulto mayor en el periodo presidencial actual (2019-2024): a. Un plan o documento oficial que describa la política de pensión a los adultos mayores en el periodo presidencial del señor Nayib Bukele: La pensión a adultos mayores, está actualmente normado en el Manual Operativo de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (adjunto), dicho documento es administrado por CAPRES.
- b. Última memoria de labores publicada del Ministerio de Desarrollo Local: Las memorias de labores se encuentran publicadas en el siguiente ítem de información oficiosa:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mindel/documents/memorias-delabores

- IV. Con base a los artículos 62 de la LAIP y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información y Respuestas; además, el detalle de la información requerida conforme a los registros institucionales.
- V. Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 73 de la LAIP, **resuelvo**:
 - a) Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.



b) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la LPA, esta OIR, remite la presente por el medio señalado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas Ministerio de Desarrollo Local